

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-9764 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Muñones, 9, barrio Trasierra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 10/12/2020.
- Órgano: Alcaldía Promotor: D. JUAN JOSÉ ACHAQUES BRAVO.
- Dirección de la licencia: C/ Muñones, 9, Bº Trasierra, 39527 Ruiloba.

"Conceder a D. JUAN JOSÉ ACHAQUES BRAVO 70036837C licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento: Referencia Catastral 0555610VP-0005N0001KU localización calle Muñones, nº 9, Bº Trasierra, T.M. Ruiloba".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 14 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

[2020/9764](#)

CVE-2020-9764